



## DECRETO # 440

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL  
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, el día 20 de marzo de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de julio de 2014 en oficio PL-02-01/1992/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$40'953,942.53 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.), que se integran por el 56.39% de Ingresos Propios y Participaciones; 6.22% de Ingresos del Sistema de Agua Potable; 31.16% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.23% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 90.82%.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$38'750,609.62 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 62/100 M.N.), de los que se destinó el 67.33% para el concepto de Gasto Corriente, 5.19% correspondiente a egresos del Sistema de Agua Potable, 5.08% para Obra Pública, 21.40% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.0% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 42.85%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Superávit, por el orden de \$2'203,332.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$2'279,329.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.), integrado en 22 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$174,036.47 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), integrados de la siguiente manera: 90.19% corresponde a adeudos a cargo del SIMAPAME, Sistema Municipal

de Agua Potable de Monte Escobedo, derivado de subsidios otorgados para el pago de nómina, en ejercicios anteriores y 9.81% corresponde a un pago indebido realizado a favor del SAT durante el ejercicio 2008, señalando de igual manera que dicho registro se efectuó hasta el ejercicio fiscal 2010.



**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$14'700,849.51 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$231,735.78, de las cuales 44.46% se realizaron con Recursos Propios, 51.22% con Recursos Federales y 4.32% con Recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$1'092,358.44 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), el cual representa un decremento del 61.86% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 9.68% que corresponde a Proveedores, 7.32% a Acreedores y 83.0% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'265,368.14 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) presentando un subejercicio del 13.09%. Así mismo los 13 servicios y/o acciones programados fueron ejercidos, así como 4 obras terminadas y 2 sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución e inadecuada presupuestación.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'378,443.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 94.08% para Infraestructura Básica de Obras, 0.92% para Infraestructura Básica de Acciones 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 75.93% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,627.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'254,009.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 93.18% a Obligaciones Financieras, 1.91% a Seguridad Pública, 4.69% para Infraestructura Básica de Obras y 0.22% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 96.76% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,053.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

## RAMO 23

### PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIONES, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM)

Se revisaron recursos del Programa FOPEDEM por un monto de \$299,973.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras aprobadas en la vertiente de Infraestructura Básica Educativa.

CONSEJO PROMOTOR DE VIVIENDA. COPROVI, AHORA  
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA DE SINPRA

Se revisaron recursos del COPROVI por un monto de \$1'490,728.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de una obra, aprobadas en la vertiente de Electrificación.




H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.25 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'476,575.00 que representa el 8.97% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 6.37% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 21.65% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 78.35% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.




CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 20.54% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 ascendió a \$13'466,704.60 representando éste un 2.75% de incremento respecto del ejercicio 2012, el cual fue de \$13,105,790.14
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 ascendió a \$21'452,129.62, siendo el gasto en nómina de \$13'466,704.60, el cual representó el 62.78% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.03%.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	75.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	50.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	71.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.1
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	93.2
Gasto en Seguridad Pública	1.9
Gasto en Obra Pública	1.5
Gasto en Otros Rubros	0.2
Nivel de Gasto ejercido	96.8

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa FOPEDEM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

e) COPROVI



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de auditoria con acta de entrega recepción	0.0


### f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 9 toneladas de basura por día aproximadamente.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, cumplió en 68.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/802/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37	0	37	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	70	10	61	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	61
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Pliego de Observaciones	23	0	23	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	23
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Subtotal	130	0	125	Subtotal	125
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	0	8	Recomendación	8
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7	0	7	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	7
Subtotal	15	0	15	Subtotal	15
TOTAL	145	0	140		140

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción OP-13/31-027, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
  - OP-13/31-027.- Por ocultamiento a la Entidad de Fiscalización -falsedad de declaración ante autoridad distinta a la Judicial, del Programa COPROVI y Empréstito y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente-, de la información relativa a la ejecución de la obra denominada "Electrificación en Fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal" por un total de \$1'490,728.00, ya que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 esta obra no fue informada, no se presentaron informes de avance físico financiero, ni el expediente unitario de la obra y no se registró la erogación del recurso en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), así como conceptos pagados no ejecutados por el contratista José Luis Torres Martínez consistentes en dos transformadores pedestal YT OP Anillo de 75 kva normal y 20 luminarias OV-15, 100 W, 220 volts rotas.



3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/31-004-01, AF-13/31-006-01, AF-13/31-008-01, AF-13/31-0013-01, AF-13/31-015-01, AF-13/31-017-01, AF-13/31-018-01, AF-13/31-021-01, AF-13/31-026-01, AF-13/31-029-01, AF-13/31-032-01, AF-13/31-043-01, AF-13/31-046-01, AF-13/31-049-01, AF-13/31-052-01, AF-13/31-059-01, AF-13/31-062-01, PF-13/31-002-01, PF-13/31-005-01, PF-13/31-006-01, PF-13/31-008-01, PF-13/31-025-01, PF-13/31-026-01, PF-13/31-031-01, PF-13/31-032-01, PF-13/31-041-01, PF-13/31-042-01, OP-13/31-008-01, OP-13/31-014-01, OP-13/31-016-01, OP-13/31-018-01, OP-13/31-021-01, OP-13/31-023-01, OP-13/31-024-01, OP-13/31-026-01 y OP-13/31-028-01, a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Regidores(as), Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/31-004-01.- Por concepto de pago al maestro comisionado C. Hugo Pineda Martínez, del cual el ente auditado no exhibió el acta de Cabildo en la que se autorice su contratación, así mismo no se encontró en plantilla de personal, así como tampoco presentó evidencia contundente de los trabajos realizados por éste. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-006-01.- Por pago de varios conceptos de -refracciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados y deporte-, del Gasto Corriente de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que reúna los requisitos fiscal y el soporte documental del gasto corresponden a fechas del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel

Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.



- AF-13/31-008-01.- Relativo al pago de varios conceptos -cuotas para seguros de vida al personal, alimentos de animales, honorarios y comisiones, refracciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados, DIF, deporte y ayudas- del Gasto Corriente de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justificara plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que hayan sido aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/31-013-01.- Relativo al pago de un arrancador tensión reducida P.125/H.P. 440 Volts marca SIEMENS, de la que el ente auditado no presentó evidencia que justificara plenamente la recepción e instalación del bien adquirido, por un importe de \$47,900.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/31-015-01.- Relativo a erogaciones por concepto de seguro de auto, de las que no presentó soporte documental que compruebe la erogación así como tampoco evidencia que dé certeza que se aseguraron bienes propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/31-017-01.- Relativo a erogaciones por concepto de eventos de la feria del municipio de



Monte Escobedo, Zacatecas, que se comprobaron con documentación que no justifica la recepción y uso de bienes y servicios en actividades propias de la feria, y en algunos casos las erogaciones fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por un importe de \$385,644.50; así mismo por exhibir como parte de la documentación comprobatoria de los gastos de los eventos de la Feria de Monte Escobedo, Zacatecas, oficio de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Eliseo Gamboa Barragán, firmando como Presidente Municipal, sin embargo esta persona fue designada como Presidente Municipal Interino a partir del 07 de abril del 2013 según consta en acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 79 de fecha 07 de abril del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 01





de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-018-01.- Relativo al suministro de combustible del cual no se justifica, toda vez de que no presentó evidencia documental fehaciente de que se suministre para comisiones y para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/31-021-01.- Relativo al pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, y registrado como subsidios a



comunidades, por un importe de \$755,855.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 184, 185 y 186 Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-026-01.- Relativo al pago y por no presentar el estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto "Establecimiento de un Relleno Sanitario denominado Monte Escobedo" y el "Seguimiento de procedimiento de PROFEPA exp. Admón. núm. PFPA/38.3/20.27.2/0115-12 Resolución no. 127/RN-FO/2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en



los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/31-029-01.- Relativo a las cuentas bancarias que no presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones II y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero respectivamente.
- AF-13/31-032-01.- Relativo a que no se presentó evidencia de llevar a cabo acciones tendientes a regularizar los dos saldos de Deudores Diversos.



Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I y IV; 93 fracción III, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/31-043-01.- Por no realizar las acciones relativo a la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentren en trámite, asimismo su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley



de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal.

- AF-13/31-046-01.- Relativo al registro de pasivos que no se justifican plenamente y la amortización del pasivo denominado Ma. Del Carmen García Ultreras de "Iluminación y Gas". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.
- AF-13/31-049-01.- Relativo al saldo de adeudo del SIMAPAME, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, y que no



presentó amortización alguna durante el ejercicio en revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.

- AF-13/31-052-01.- Relativo a la omisión en el cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables, así como no enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, X y XX, 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/31-059-01.- Relativo a la falta de coordinar actividades relacionadas con el gasto, al no implementar medidas de control, respecto al suministro de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 78 fracciones I y IV , 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero respectivamente.
- AF-13/31-062-01.- Por no ejercer control y vigilancia sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI



segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, así como Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal y los CC. Felipe de Jesús Arellano Álvarez, David Bernal Rangel, Juan Manuel Gamboa Rodríguez, Servando López Monsiváis, Armando Sánchez Hernández, Olga Leticia Soto Melero, Olga Treto Báez, Rosalba Vargas Cabral, María Elena Villa Pérez y J. Guadalupe Villareal Cabral, Regidores(as) Municipales y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Tesorero Municipal.

- PF-13/31-002-01.- Por haber realizado erogaciones con Recursos del Fondo III 2013, para el pago por concepto de transporte y hospedaje a Paraíso Caxcán para llevar a cabo una capacitación para funcionarios municipales, no presentando documentación que avalara a los asistentes como tales e incluyendo a menores en los gastos por dichos conceptos. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;





62, 74 fracción III, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/31-005-01.- Por inadecuada administración de los Recursos Federales del Fondo III, ejercicio fiscal 2013, al ejecutar la obra denominada "Techado de aula didáctica en el salón del DIF de la comunidad de Laguna Grande" la cual se considera improcedente de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que señala que estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 78 fracción I, 99, 167 Segundo Párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Guerrero, Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Antonio

Sánchez del Real, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



- PF-13/31-006-01.- Por la falta de supervisión en la integración de los expedientes unitarios de la documentación social, ya que no se presentó el acta de entrega recepción de la obra “Ampliación de red de agua potable en Fraccionamiento las Flores”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VIII y XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el periodo del 5 de abril al 21 de julio, Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico.
- PF-13/31-008-01.- Por realizar adquisiciones de activo fijo, compra de multifuncional mediante recursos provenientes del rubro de Gastos Indirectos, considerándose como improcedente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley



Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Guerrero, Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Antonio Sánchez del Real, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/31-025-01.- Por no haber realizado la retención del 2 al millar por la cantidad de \$160.00 tal como lo marca el Capítulo VI en sus puntos números 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracción I 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.



- PF-13/31-026-01.- Por no haber presentado las pólizas cheque correspondientes a cada una de las erogaciones realizadas para la ejecución de la obra denominada "Pintura del edificio y reparación de sanitario del centro regional de COEEBA, en cabecera municipal". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracción I y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.
- PF-13/31-031-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$32,729.06 de la Cuenta Bancaria número 0171166905 Operativa del Fondo III 2010, mismos que no fueron ejercidos al 15 de septiembre de 2013, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;



62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el periodo del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el periodo del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda, Tesorero Municipal.

- PF-13/31-032-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria presentada por el ejercicio fiscal 2013, cancelada con el sello de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, "OPERADO FISM <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta



Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico.

- PF-13/31-041-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$7,198.93, del Fondo IV 2010, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 15 fracciones III y IV, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico.



- PF-13/31-042-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria por el ejercicio fiscal 2013, cancelada con el sello de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUND <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico.
- OP-13/31-008-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra denominada "Construcción del sistema de alumbrado público acceso sur, en Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se pagaran conceptos no ejecutados, consistentes en: 2 postes cónicos circulares por \$6,264.00 y 2 lámparas OV-15, 150 W, 127 volts completa por \$4,756.00. Lo anterior con fundamento en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/31-014-01.- Por no haber supervisado adecuada y permanente la ejecución de la obra denominada "Creación del área de distribución en calle Fresno, en Cabecera Municipal", lo que originó que se realizará el pago de los conceptos no ejecutados consistentes en la colocación de 1 de poste de concreto de 9-400 metros por \$1,740.00; (1 luminaria OV-15 completa 100 watts, 220 volts completa por \$3,016.00 y 1 retenida por \$440.80; (tubo de 2" de acero galvanizado PG por \$1,334.00, y 10 varillas CW por \$3,596.00, así como proyecto y trámite ante CFE por \$9,280.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y





Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán Presidente Municipal Interino durante el periodo del 5 de abril al 21 de julio de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/31-016-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Ampliación de la red de baja tensión en calle Insurgentes, en Cabecera Municipal", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y pago de conceptos no ejecutados y que no se pusiera en operación la obra por la falta del proyecto y trámite ante CFE. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI,



XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal Interino durante el periodo del 5 de abril al 21 de julio 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

- OP-13/31-018-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Ampliación de red de agua potable en fraccionamiento Las Flores, en Cabecera Municipal", lo que originó que no se pusiera en operación la obra, ya que se construyó la red de agua potable en zona donde no existe viviendas, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado de Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 90, 93, 118, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.



- OP-13/31-021-01.- Por no haber vigilado y presentar evidencia documental de la puesta en operación de la obra denominada "Construcción de red de drenaje calle sin nombre Las Mesitas, Monte Escobedo" para que cumpliera con el fin que fue programada de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado de Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 90, 93, 118, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.
- OP-13/31-023-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra denominada "Ampliación de red eléctrica creación de área de distribución trifásica en calle Guadalupe Monte Escobedo", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo a las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y el pago de conceptos no ejecutados consistentes en: 1 lote de control de alumbrado, 1 lote de



preparación para medición de alumbrado y 1 protector de retenida. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, y XXVI, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social

- OP-13/31-024-01.- Por no presentar la evidencia documental física de los informes mensuales del Programa COPROVI y Empréstito, no obstante de existir registro por \$1'490,728.00, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y



184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

- OP-13/31-026-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Electrificación en fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y pago de conceptos no ejecutados, además encontrándose la obra abandonada así como el pago total de ésta sin que esté terminada y puesta en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

- OP-13/31-028-01.- Por no haber presentado evidencia documental del por qué solo le asignaron las obras a tres contratistas en incumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, respecto a la asignación de la obra pública por administración directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 fracción III, 65, 81, 85 fracciones I y II, 90, 91, 93, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 fracción IV de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.



- PF-13/31-051.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/31-007 y PF-13/31-029 Pliego de Observaciones; PF-13/31-008, PF-13/31-0025, PF-13/31-026, PF-13/31-031, PF-13/31-041 y PF-13/31-042 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Antonio Sánchez del Real y Fidel Alejandro Castañeda quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/31-034.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/31-013 Pliego de Observaciones; OP-13/31-008, OP-13/31-014, OP-13/31-016, OP-13/31-018, OP-13/31-023 y OP-13/31-026 a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta



Serrano, Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/31-010-01, AF-13/31-019-01, AF-13/31-022-01, AF-13/31-039-01, AF-13/31-047-01, AF-13/31-050-01, AF-13/31-053-01, AF-13/31-055-01, AF-13/31-057-01, AF-13/31-060-01, AF-13/31-063-01, PF-13/31-011-01, PF-13/31-014-01, PF-13/31-017-01, PF-13/31-019-01, PF-13/31-023-01, PF-13/31-033-01, PF-13/31-036-01, PF-13/31-039-01, PF-13/31-043-01, PF-13/31-046-01, PF-13/31-049-01, OP-13/31-001-01, OP-13/31-011-01 y OP-13/31-030-01 a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Regidores(as), Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:





- AF-13/31-010-01.- Relativo al pago de varios conceptos -alimentos de animales, honorarios y comisiones, refracciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social y DIF, del Gasto Corriente de las que el ente auditado no presentó evidencia documental que justificara plenamente la recepción de los bienes adquiridos, además de que estos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/31-019-01.- Relativo al suministro de combustible del cual no se justifica, toda vez de que no presentó evidencia documental fehaciente de que se suministre para comisiones y para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, VIII y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-022-01.- Relativo al pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, y registrado como subsidios a comunidades, por un importe de \$267,967.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 169, 184, 185, 186 y 187 Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.



- AF-13/31-039-01.- Relativo a la falta de cuidado y resguardo físico y documental con respecto al inventario de parque vehicular propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V y 155 Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales, respectivamente.
- AF-13/31-047-01.- Relativo al registro de pasivos que no se justifican plenamente y la amortización del pasivo denominado Ma. Del Carmen García Ultreras de "Iluminación y Gas". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Emilio Galicia García como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.



- AF-13/31-050-01.- Relativo al saldo de adeudo del SIMAPAME, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, y que no presentó amortización alguna durante el ejercicio en revisión, tendientes a que refleje en estados financieros en el rubro específicamente de Acreedores Diversos la situación real del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Emilio Galicia García como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-053-01.- Relativo a la omisión en el cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables, así como no enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Municipio 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, X



y XX, 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-055-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Presidenta y Síndico Municipales, así como a los CC. José Cruz Briones Campos, Erick Marcos Ortega Valdez, Rafael Ruedas Bañuelos, Eugenio Sáenz Hernández, Ana Bell Sánchez Hernández, Ma. Silvia Sánchez Trejo y María Alejandrina Vargas Arrellano, Regidores(as) Municipales y Juan Antonio García Vargas, y Emilio Galicia García, Contralor y Tesorero Municipal, respectivamente.
- AF-13/31-057-01.- Por no presentar oportunamente ante la Legislatura del Estado de



Zacatecas el Informe Anual de Cuenta Pública del ejercicio 2013 tal como se establece en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y los CC. José Cruz Briones Campos, Erick Marcos Ortega Valdez, Rafael Ruedas Bañuelos, Eugenio Sáenz Hernández, Ana Bell Sánchez Hernández, Ma. Silvia Sánchez Trejo y María Alejandrina Vargas Arrellano, Regidores(as), y Emilio Galicia García, Tesorero Municipal.

- AF-13/31-060-01.- Relativo a la falta de coordinar actividades relacionadas con el gasto, al no implementar medidas de control, respecto al suministro de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-063-01.- Relativo a no rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, comunicándolo al Ayuntamiento ya que se autorizaron compras con casas comerciales con las que una funcionaria municipal, la Presidenta Municipal, tiene parentesco consanguíneo directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/31-011-01.- Por no llevar a cabo el registro contable por el derecho al cobro y la recuperación de créditos por la cantidad de \$25,917.00, relativo a que el municipio realizó aportación para la obra "Mejoramiento de Vivienda peso a peso convenio con SEFIN" para lo cual dentro de la cláusula cuarta del convenio presentado, se estipula "Para efectos de la cláusula primera de este convenio el Ayuntamiento aportara la cantidad de \$51,834.00, mismos que se enterarán en la Secretaría de



Finanzas, de éstos recursos el 50% tienen al carácter de recuperables". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-13/31-014-01.- Por no vigilar que los expedientes unitarios del Fondo III contengan la totalidad de la documentación social respectiva ya que se omitió presentar el acta de entrega recepción correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de camino tramo Estancia de García-El Epazote". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez





Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/31-017-01.- Por la inadecuada administración de los Recursos Federales del Fondo III de la vertiente de Gastos Indirectos, ejercicio fiscal 2013, al haber realizado erogaciones mediante Recursos del Fondo III 2013, para la adquisición de diversos activos fijos -placa compactadora, cortadora de concreto, revolvedora de concreto y mobiliario para oficina-, mediante la vertiente de Gastos Indirectos, adquisición que es considerada como improcedente debido a que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 tercer párrafo, señala que el 3% de los recursos del Fondo III, podrán aplicarse como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/31-019-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorería en



las vertientes de agua potable, alcantarillado, urbanización, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, desarrollo institucional y gastos indirectos, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-13/31-023-01.- Por haber presentado incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorería en las vertientes de Obligaciones Financieras y Seguridad Pública, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del



LI. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-13/31-033-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$32,729.06, de la Cuenta Bancaria número 0171166905 Operativa del Fondo III 2010, mismos que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2013, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.



- PF-13/31-036-01.- Por no haber ejercido la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes del Fondo III, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/31-039-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria de los expedientes del Fondo III fuera cancelada mediante el sello de “OPERADO FISM <año>” a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de



N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/31-043-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$7,198.93 provenientes del Fondo IV 2010, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/31-046-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$137,902.00 provenientes del Fondo IV 2013 -subejercicio presupuestal-, situación que refleja una



inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-13/31-049-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria por el ejercicio fiscal 2013, cancelada con el sello de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUND <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/31-001-01.- Por no haber presentado evidencia documental relativa a las modificaciones presupuestales en la cuenta 6000 del SACG del presupuesto de egresos, así como de las inversiones aprobadas y ejercidas durante y al cierre del ejercicio fiscal; asimismo de las modificaciones de la carátula del informe al 31 de diciembre realizadas mediante el Programa Municipal de Obras (P.M.O.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XXVI y XXX, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II, VI y XXVII, 102 fracción I y V, 169, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Juan Ramón Ruiz Acosta y Emilio Galicia García como Presidenta Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, respectivamente.



- OP-13/31-011-01.- Por no haber presentado evidencia documental del ejercicio del monto de \$200,000.00, destinado para la obra denominada "Construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas, en Cabecera Municipal", así como no informar de las modificaciones realizadas a la Programación y su debido registro en los informes de avance físico financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 86 fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/31-030-01.- Por no presentar evidencia documental relativa a falta de integración y presentación de los expedientes unitarios de obra, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VI, VIII y X,





29, 50, 59 fracción III, 65, 81, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 fracción IV de su Reglamento; 74 fracciones III, V, XXVI, 99 fracción I y VI, y 184 de la ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

- AF-13/31-065.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/31-009, AF-13/31-012, AF-13/31-014, AF-13/31-016, AF-13/31-025 y AF-13/31-036 Pliego de Observaciones; AF-13/31-010, AF-13/31-013, AF-13/31-015, AF-13/31-017, AF-13/31-019, AF-13/31-020, AF-13/31-021, AF-13/31-022, AF-13/31-026, AF-13/31-029, AF-13/31-032, AF-13/31-047, AF-13/31-049, AF-13/31-050, AF-13/31-052, AF-13/31-053, AF-13/31-055, AF-13/31-057, AF-13/31-059, AF-13/31-060, AF-13/31-062 y AF-13/31-063 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y AF-13/31-023, AF-13/31-027, AF-13/31-030, AF-



13/31-033, AF-13/31-041, AF-13/31-044, Recomendación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/31-051.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número PF-13/31-030 Pliego de Observaciones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García, como Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- PF-13/31-052.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por el Servidor Público responsable, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/31-010 y PF-13/31-013, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control; a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Juan Antonio García Vargas como Contralor Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/31-034.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/31-032 y OP-13/31-033, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Juan Ramón Ruiz Acosta como Presidenta Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



4.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de **\$2'950,374.15** (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2013-19/2014; a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Beneficiario de Pago, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013 y relativo a lo siguiente:

- AF-13/31-003.- Por la cantidad de \$22,156.98 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago al maestro comisionado, C. Hugo Pineda Martínez, del cual el ente auditado no exhibió el acta de Cabildo en la que se autorice su contratación, así mismo no se encontró en plantilla de personal, así como tampoco presentó evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de



abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario así como Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Hugo Pineda Martínez; Síndica Municipal, Tesorero y Beneficiario del pago en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- AF-13/31-005.- Por la cantidad de \$106,039.34 (CIENTO SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en los rubros de Refracciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social, Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados así como Deporte, mediante la expedición de los cheques número 913990, 913986, 913995, 914013, 931419, 914158 y 913998 de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio y de que el soporte documental del gasto es de fechas del ejercicio fiscal 2012 y no cumple con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de



Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.

- AF-13/31-007.- Por la cantidad de \$578,513.81 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 81/100 M.N.), relativa a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos en los rubros de Cuotas para seguros de vida al personal, Honorarios y Comisiones, Refracciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social, Deporte y Ayudas, de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.



- AF-13/31-012.- Por la cantidad de \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones de las que el ente auditado no presentó evidencia fehaciente de la instalación de un arrancador tensión reducida P.125/H.P. 440 Volts marca SIEMENS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.
- AF-13/31-014.- Por la cantidad de \$19,401.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación por concepto de seguros de auto, de la que no se presentó soporte documental que compruebe la erogación, ni evidencia que dé certeza que se aseguraron bienes propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero



al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.

- AF-13/31-016.- Por la cantidad de \$385,644.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), relativa a erogaciones por concepto de varios eventos de la feria del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se comprobaron con documentación que no justifica la recepción y uso de bienes y servicios en actividades propias de la feria, y en algunos casos las erogaciones fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículo 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del





01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.

- AF-13/31-025.- Por la cantidad de \$41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones que no presentan evidencia documental de haber realizado el estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto "Establecimiento de un Relleno Sanitario denominado Monte Escobedo" y el "Seguimiento de procedimiento de PROFEPA exp. admón núm. PFPA/38.3/20.27.2/0115-12 Resolución no. 127/RN-FO/2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.



- AF-13/31-035.- Por la cantidad de \$9,982.83 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), relativa a adquisiciones de bienes muebles, 79 sillas de plástico y un ventilador de pedestal mitek, que no se incorporaron dentro del patrimonio del municipio, ni se encontraron físicamente en el mismo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I y IV; 93 fracción V, 96 fracciones I y VI, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.
- PF-13/31-001.- Por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 de la Cuenta Bancaria número 0192512122 de BBVA Bancomer por concepto de pago por capacitación a empleados de la Presidencia Municipal dentro del rubro de Desarrollo Institucional, para lo cual se realizó un pago por concepto de transporte a Paraíso Caxcán por un importe de \$12,524.00, así como el pago por la cantidad de \$67,476.00, por concepto de hospedaje y consumo en restaurante en Paraíso Caxcán; la factura de hospedaje contempla a 41 adultos y 22 menores, y el municipio presenta sólo una lista firmada por 25



trabajadores del municipio, además, tampoco se presentaron las constancias por asistencia al curso. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- PF-13/31-004.- Por la cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 para la ejecución de una obra denominada "Techado de aula didáctica en el salón del DIF de la comunidad de Laguna Grande", la cual se considera improcedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 167 segundo párrafo, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio



al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- PF-13/31-007.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) erogación dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III 2013 con recursos de la Cuenta Bancaria número 0192512122, de BBVA Bancomer mediante la expedición del cheque número 26 de fecha 5 de julio de 2013, para la adquisición de un multifuncional Sharp; erogación que se considera improcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, debido a que la vertiente está etiquetada para ser aplicada en gastos para apoyar a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 93 fracciones III y IV, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.



- PF-13/31-029.- Por la cantidad de \$39,496.89 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), erogación de la cuenta número 0189650938 denominada "FOPADEF" de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zac., mediante la expedición del cheque número 38 de fecha 13 de mayo de 2013 y que de acuerdo a la póliza de egresos número E00382 se indica como concepto Trino Berumen, refaccionaria y balconería; sin embargo el municipio no presentó el expediente unitario correspondiente con la totalidad de la información técnica, social y financiera. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos en relación con los artículos 86 fracción II, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículos 62, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.
- OP-13/31-007.- Por la cantidad de \$11,020.00 (ONCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción del sistema de alumbrado público acceso sur, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 2 postes cónicos circulares por



\$6,264.00 y 2 lámparas OV-15, 150 W, 127 volts completa por \$4,756.00, en virtud de que no se presentó el acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de los manifestado por el ente fiscalizado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI; VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-013.- Por la cantidad de \$19,406.80 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Creación del área de distribución en calle Fresno, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en la colocación de 1 de poste de concreto de 9-400 metros por \$1,740.00; 1 luminaria OV-15 completa 100 watts, 220 volts completa por \$3,016.00; 1 tubo de 2" de acero galvanizado PG por \$1,334.00 y 10 varillas CW por \$3,596.00, así como proyecto y trámite ante CFE



por \$9,280.00, en virtud de que el ente fiscalizado no presentó información y documentación para solventar esta observación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-015.- Por la cantidad de \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red de baja tensión en calle Insurgentes, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en la falta de proyecto y trámite ante CFE por lo tanto la obra no opera; en virtud de que la responsabilidad directa de la Administración Municipal 2010-2013 debió ser supervisar que el contratista cumpliera con la ejecución, terminación y operación de la obra ya que la obra fue pagada en su totalidad. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181,184 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-022.- Por la cantidad de \$5,104.00 (CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica creación de área de distribución trifásica en calle Guadalupe, Monte Escobedo", realizada mediante el Fondo III 2012, consistentes en 1 lote de control de alumbrado por \$3,306.00; 1 lote de preparación para medición de alumbrado por \$1,392.00 y 1 protector de retenida por \$406.00, en virtud de que no se presentó el acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de lo manifestado por el ex Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el





Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-025.- Por la cantidad de \$1'490,728.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por encontrar abandonada y sin terminar la obra denominada "Electrificación en fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa COPROVI y Empréstito, así como por conceptos pagados no ejecutados consistentes en el dos transformadores de 75 kva y 20 luminarias rotas; en virtud de que no se presentó el acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de lo manifestado por el ex Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99



fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181,184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de **\$3'999,436.17** (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2013-19/2014; a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013 y relativo a lo siguiente:
- AF-13/31-009.- Por la cantidad de \$203,757.02 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en los rubros de Alimentos de animales, Honorarios y Comisiones, Refracciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social y DIF, mediante la expedición de los cheques número 914311, 914353, 911508, 931543, 914297, 931568, 914343, 931619, 914321, 931616, 931585 y 2 transferencias



bancarias de las que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos.

- AF-13/31-036.- Por la cantidad de \$76,280.04 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.) relativa a adquisiciones de bienes muebles que no fueron encontrados físicamente, integrados por estante para archivo, equipo de sonido, comedor, impresora, horno y cámara. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y David Bernal Rangel como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



- AF-13/31-038.- Por la cantidad de \$3'578,858.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) relativa a la inexistencia física de 32 vehículos, mismos que fueron entregados en físico por la administración 2010-2013, según consta en anexo número 39 de entrega-recepción e incorporados dentro del patrimonio del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales respectivamente, ambos, en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/31-016.- Por la cantidad de \$93,422.00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) erogaciones dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III 2013 con recursos de la Cuenta Bancaria número 0192512122 de BBVA Bancomer, para la adquisición de diversos activos -placa compactadora, cortadora de concreto, revolvedora de concreto y mobiliario: escritorio, silla de trabajo, silla de piel y despachador de agua-, erogaciones que se consideran como improcedentes dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, debido a que la vertiente esta etiquetada para ser aplicada en gastos para apoyar a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y



acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 93 fracciones III y IV, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio Galicia García y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico, Tesorero Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos siguientes.

- PF-13/31-030.- Por la cantidad de \$47,118.12 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 12/100 M.N.) erogación realizada de la de la Cuenta Bancaria número 0189607145 denominada "CONADE", de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zac. mediante transferencia en fecha 2 de noviembre de 2013 y que de acuerdo a la póliza de egresos número E00905 se indica como concepto CONADE, reintegro 2012 a la TESOFE y no se presentó el expediente unitario correspondiente con la totalidad de la información técnica, social y financiera o evidencia documental de que en la TESOFE se haya recibido el importe. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio Galicia García y Yadira Galván



Sánchez como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos siguientes.

5.- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, por lo que se refiere a tres contratistas, derivado de la acción a promover OP-13/31-029 de acuerdo al siguiente detalle:

- OP-13/31-029.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, con relación a los prestadores de servicios los C.C. Octavio Romero Sánchez, José Luis Torres Martínez y Leticia Arellano García por ser los contratistas que ejecutaron la gran mayoría de la obra asignada directamente en el municipio durante el periodo revisado, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.



**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. DENUNCIA DE HECHOS** ante las autoridades correspondientes, derivada de la acción OP-13/31-027, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- OP-13/31-027.- Por ocultamiento a la Entidad de Fiscalización -falsedad de declaración ante autoridad distinta a la Judicial, del Programa COPROVI y Empréstito y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente-, de la información relativa a la ejecución de la obra denominada "Electrificación en Fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal" por un total de \$1'490,728.00,



ya que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 esta obra no fue informada, no se presentaron informes de avance físico financiero, ni el expediente unitario de la obra y no se registró la erogación del recurso en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), así como conceptos pagados no ejecutados por el contratista José Luis Torres Martínez consistentes en dos transformadores pedestal YT OP Anillo de 75 kva normal y 20 luminarias OV-15, 100 W, 220 volts rotas.

## **II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/31-004-01, AF-13/31-006-01, AF-13/31-008-01, AF-13/31-0013-01, AF-13/31-015-01, AF-13/31-017-01, AF-13/31-018-01, AF-13/31-021-01, AF-13/31-026-01, AF-13/31-029-01, AF-13/31-032-01, AF-13/31-043-01, AF-13/31-046-01, AF-13/31-049-01, AF-13/31-052-01, AF-13/31-059-01, AF-13/31-062-01, PF-13/31-002-01, PF-13/31-005-01, PF-13/31-006-01, PF-13/31-008-01, PF-13/31-025-01, PF-13/31-026-01, PF-13/31-031-01, PF-13/31-032-01, PF-13/31-041-01, PF-13/31-042-01, OP-13/31-008-01, OP-13/31-014-01, OP-13/31-016-01, OP-13/31-018-01, OP-13/31-021-01, OP-13/31-023-01, OP-13/31-024-01, OP-13/31-026-01 y OP-13/31-028-01, a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Regidores(as), Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/31-004-01.- Por concepto de pago al maestro comisionado C. Hugo Pineda Martínez, del cual el ente auditado no exhibió el acta de Cabildo en la que se autorice su contratación, así mismo no se encontró en plantilla de personal, así como





tampoco presentó evidencia contundente de los trabajos realizados por éste. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-006-01.- Por pago de varios conceptos de -refracciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados y deporte-, del Gasto Corriente de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que reúna los requisitos fiscal y el soporte documental del gasto corresponden a fechas del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI y VII



y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-008-01.- Relativo al pago de varios conceptos -cuotas para seguros de vida al personal, alimentos de animales, honorarios y comisiones, refracciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social, atención a visitantes, funcionarios y empleados, DIF, deporte y ayudas- del Gasto Corriente de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justificara plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que hayan sido aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel



Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/31-013-01.- Relativo al pago de un arrancador tensión reducida P.125/H.P. 440 Volts marca SIEMENS, de la que el ente auditado no presentó evidencia que justificara plenamente la recepción e instalación del bien adquirido, por un importe de \$47,900.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/31-015-01.- Relativo a erogaciones por concepto de seguro de auto, de las que no presentó soporte documental que compruebe la erogación así como tampoco evidencia que dé certeza que se aseguraron bienes propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1°



de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-017-01.- Relativo a erogaciones por concepto de eventos de la feria del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se comprobaron con documentación que no justifica la recepción y uso de bienes y servicios en actividades propias de la feria, y en algunos casos las erogaciones fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por un importe de \$385,644.50; así mismo por exhibir como parte de la documentación comprobatoria de los gastos de los eventos de la Feria de Monte Escobedo, Zacatecas, oficio de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito por el Ing. Eliseo Gamboa Barragán, firmando como Presidente Municipal, sin embargo esta persona fue designada como Presidente Municipal Interino a partir del 07 de abril del 2013 según consta en acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 79 de fecha 07 de abril del 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31,



42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-018-01.- Relativo al suministro de combustible del cual no se justifica, toda vez de que no presentó evidencia documental fehaciente de que se suministre para comisiones y para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al



15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-021-01.- Relativo al pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, y registrado como subsidios a comunidades, por un importe de \$755,855.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 184, 185 y 186 Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el periodo del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/31-026-01.- Relativo al pago y por no presentar el estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto "Establecimiento de un Relleno Sanitario denominado Monte Escobedo" y el "Seguimiento de procedimiento de PROFEPA exp. Admón. núm. PFPA/38.3/20.27.2/0115-12 Resolución no. 127/RN-FO/2012". Lo anterior con



fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/31-029-01.- Relativo a las cuentas bancarias que no presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones II y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04



de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero respectivamente.

- AF-13/31-032-01.- Relativo a que no se presentó evidencia de llevar a cabo acciones tendientes a regularizar los dos saldos de Deudores Diversos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I y IV; 93 fracción III, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.
- AF-13/31-043-01.- Por no realizar las acciones relativo a la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentren en trámite, asimismo su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

deriven de estos trámites, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal.

- AF-13/31-046-01.- Relativo al registro de pasivos que no se justifican plenamente y la amortización del pasivo denominado Ma. Del Carmen García Ultreras de "Iluminación y Gas". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta



Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.

- AF-13/31-049-01.- Relativo al saldo de adeudo del SIMAPAME, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, y que no presentó amortización alguna durante el ejercicio en revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Tesorero Municipal.
- AF-13/31-052-01.- Relativo a la omisión en el cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables, así como no enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I,



II y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, X y XX, 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica Municipal y Tesorero, respectivamente.

- AF-13/31-059-01.- Relativo a la falta de coordinar actividades relacionadas con el gasto, al no implementar medidas de control, respecto al suministro de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 78 fracciones I y IV, 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero respectivamente.

- AF-13/31-062-01.- Por no ejercer control y vigilancia sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, así como Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal y los CC. Felipe de Jesús Arellano Álvarez, David Bernal Rangel, Juan Manuel Gamboa Rodríguez, Servando López Monsiváis, Armando Sánchez Hernández, Olga Leticia Soto Melero, Olga Treto Báez, Rosalba Vargas Cabral, María Elena Villa Pérez y J. Guadalupe Villareal Cabral, Regidores(as) Municipales y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Tesorero Municipal.
- PF-13/31-002-01.- Por haber realizado erogaciones con Recursos del Fondo III 2013, para



el pago por concepto de transporte y hospedaje a Paraíso Caxcán para llevar a cabo una capacitación para funcionarios municipales, no presentando documentación que avalara a los asistentes como tales e incluyendo a menores en los gastos por dichos conceptos. Lo anterior con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 99 y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/31-005-01.- Por inadecuada administración de los Recursos Federales del Fondo III, ejercicio fiscal 2013, al ejecutar la obra denominada "Techado de aula didáctica en el salón del DIF de la comunidad de Laguna Grande" la cual se considera improcedente de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que señala que éstos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y



XXVI, 78 fracción I, 99, 167 Segundo Párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Guerrero, Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Antonio Sánchez del Real, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/31-006-01.- Por la falta de supervisión en la integración de los expedientes unitarios de la documentación social, ya que no se presentó el acta de entrega recepción de la obra “Ampliación de red de agua potable en Fraccionamiento las Flores”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 Primer Párrafo fracciones VI, VIII y XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio, Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico.



- PF-13/31-008-01.- Por realizar adquisiciones de activo fijo, compra de multifuncional mediante recursos provenientes del rubro de Gastos Indirectos, considerándose como improcedente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Guerrero, Presidente Municipal del 1° de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo y Antonio Sánchez del Real, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/31-025-01.- Por no haber realizado la retención del 2 al millar por la cantidad de \$160.00 tal como lo marca el Capítulo VI en sus puntos números 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracción I 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.

- PF-13/31-026-01.- Por no haber presentado las pólizas cheque correspondientes a cada una de las erogaciones realizadas para la ejecución de la obra denominada "Pintura del edificio y reparación de sanitario del centro regional de COEEBA, en cabecera municipal". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracción I y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal.
- PF-13/31-031-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$32,729.06 de la Cuenta Bancaria número





0171166905 Operativa del Fondo III 2010, mismos que no fueron ejercidos al 15 de septiembre de 2013, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Fidel Alejandro Castañeda, Tesorero Municipal.

- PF-13/31-032-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria presentada por el ejercicio fiscal 2013, cancelada con el sello de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, "OPERADO FISM <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo, Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico.

- PF-13/31-041-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$7,198.93, del Fondo IV 2010, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 15 fracciones III y IV, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero



al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal, Fidel Alejandro Castañeda como Tesorero Municipal y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico.

- PF-13/31-042-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria por el ejercicio fiscal 2013, cancelada con el sello de “Operado”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, “OPERADO FORTAMUND <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal en el período del 1° de enero al 4 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal en el período del 5 de abril al 21 de julio de 2013, Yuliana Márquez Escobedo como Síndica Municipal y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico.



- OP-13/31-008-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra denominada "Construcción del sistema de alumbrado público acceso sur, en Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se pagaran conceptos no ejecutados, consistentes en: 2 postes cónicos circulares por \$6,264.00 y 2 lámparas OV-15, 150 W, 127 volts completa por \$4,756.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/31-014-01.- Por no haber supervisado adecuada y permanente la ejecución de la obra denominada "Creación del área de distribución en calle Fresno, en Cabecera Municipal", lo que originó que se realizará el pago de los conceptos no ejecutados consistentes en la colocación de 1 de poste de concreto de 9-400 metros por \$1,740.00;



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

(1 luminaria OV-15 completa 100 watts, 220 volts completa por \$3,016.00 y 1 retenida por \$440.80; (tubo de 2" de acero galvanizado PG por \$1,334.00, y 10 varillas CW por \$3,596.00, así como proyecto y trámite ante CFE por \$9,280.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán Presidente Municipal Interino durante el periodo del 5 de abril al 21 de julio de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/31-016-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Ampliación de la red de baja tensión en calle Insurgentes, en Cabecera Municipal", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y pago de conceptos no ejecutados y que no se pusiera en operación la obra por la falta del proyecto y trámite ante CFE. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas; 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal Interino durante el periodo del 5 de abril al 21 de julio 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

- OP-13/31-018-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Ampliación de red de agua potable en fraccionamiento Las Flores, en Cabecera Municipal", lo que originó que no se pusiera en operación la obra, ya que se construyó la red de agua potable en zona donde no existe viviendas, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado de Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 90, 93, 118, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7



fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

- OP-13/31-021-01.- Por no haber vigilado y presentar evidencia documental de la puesta en operación de la obra denominada "Construcción de red de drenaje calle sin nombre Las Mesitas, Monte Escobedo" para que cumpliera con el fin que fue programada de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado de Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 90, 93, 118, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.



- OP-13/31-023-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra denominada "Ampliación de red eléctrica creación de área de distribución trifásica en calle Guadalupe Monte Escobedo", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo a las Normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y el pago de conceptos no ejecutados consistentes en: 1 lote de control de alumbrado, 1 lote de preparación para medición de alumbrado y 1 protector de retenida. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, y XXVI, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social
- OP-13/31-024-01.- Por no presentar la evidencia documental física de los informes mensuales del Programa COPROVI y Empréstito, no obstante de





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

existir registro por \$1'490,728.00, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

- OP-13/31-026-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara y terminara la obra denominada "Electrificación en fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal", y cumpliera con el fin que fue programada, de acuerdo las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y pago de conceptos no ejecutados, además encontrándose la obra abandonada así como el pago total de ésta sin que esté terminada y puesta en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

- OP-13/31-028-01.- Por no haber presentado evidencia documental del por qué solo le asignaron las obras a tres contratistas en incumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, respecto a la asignación de la obra pública por administración directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 fracción III, 65, 81, 85 fracciones I y II, 90, 91, 93, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 fracción IV de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Antonio Sánchez del Real, Director de Desarrollo Económico y Social y Social.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- PF-13/31-051.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/31-007 y PF-13/31-029 Pliego de Observaciones; PF-13/31-008, PF-13/31-0025, PF-13/31-026, PF-13/31-031, PF-13/31-041 y PF-13/31-042 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Antonio Sánchez del Real y Fidel Alejandro Castañeda quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- OP-13/31-034.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/31-013 Pliego de Observaciones; OP-13/31-008, OP-13/31-014, OP-13/31-016, OP-13/31-018, OP-13/31-023 y OP-13/31-026 a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano, Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/31-010-01, AF-13/31-019-01, AF-13/31-022-01, AF-13/31-039-01, AF-13/31-047-01, AF-13/31-050-01, AF-13/31-053-01, AF-13/31-055-01, AF-13/31-057-01, AF-13/31-060-01, AF-13/31-063-01, PF-13/31-011-01, PF-13/31-014-01, PF-13/31-017-01, PF-13/31-019-01, PF-13/31-023-01, PF-13/31-033-01, PF-13/31-036-01, PF-13/31-039-01, PF-13/31-043-01, PF-13/31-046-01, PF-13/31-049-01, OP-13/31-001-01, OP-13/31-011-01



y OP-13/31-030-01 a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Regidores(as), Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/31-010-01.- Relativo al pago de varios conceptos -alimentos de animales, honorarios y comisiones, refracciones, accesorios y herramientas menores, gastos de ceremonia y orden social y DIF-, del Gasto Corriente de las que el ente auditado no presentó evidencia documental que justificara plenamente la recepción de los bienes adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.



- AF-13/31-019-01.- Relativo al suministro de combustible del cual no se justifica, toda vez de que no presentó evidencia documental fehaciente de que se suministre para comisiones y para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, VIII y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-13/31-022-01.- Relativo al pago de sueldos al personal que labora en oficinas de diferentes comunidades del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, y registrado como subsidios a comunidades, por un importe de \$267,967.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 169, 184, 185, 186 y 187 Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y



VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-039-01.- Relativo a la falta de cuidado y resguardo físico y documentalmente con respecto al inventario de parque vehicular propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V y 155 Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales, respectivamente.
- AF-13/31-047-01.- Relativo al registro de pasivos que no se justifican plenamente y la amortización del pasivo denominado Ma. Del Carmen García Ultreras de "Iluminación y Gas". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Emilio Galicia García como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/31-050-01.- Relativo al saldo de adeudo del SIMAPAME, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, y que no presentó amortización alguna durante el ejercicio en revisión, tendientes a que refleje en estados financieros en el rubro específicamente de Acreedores Diversos la situación real del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, y XX y 7 fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Emilio Galicia García como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/31-053-01.- Relativo a la omisión en el cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables, así como no enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado





Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Municipio 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, X y XX, 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-055-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Presidenta y Síndico Municipales, así como a los CC. José Cruz Briones



Campos, Erick Marcos Ortega Valdez, Rafael Ruedas Bañuelos, Eugenio Sáenz Hernández, Ana Bell Sánchez Hernández, Ma. Silvia Sánchez Trejo y María Alejandrina Vargas Arrellano, Regidores(as) Municipales y Juan Antonio García Vargas, y Emilio Galicia García, Contralor y Tesorero Municipal, respectivamente.

- AF-13/31-057-01.- Por no presentar oportunamente ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el Informe Anual de Cuenta Pública del ejercicio 2013 tal como se establece en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y los CC. José Cruz Briones Campos, Erick Marcos Ortega Valdez, Rafael Ruedas Bañuelos, Eugenio Sáenz Hernández, Ana Bell Sánchez Hernández, Ma. Silvia Sánchez Trejo y María Alejandrina Vargas Arrellano, Regidores(as), y Emilio Galicia García, Tesorero Municipal.
- AF-13/31-060-01.- Relativo a la falta de coordinar actividades relacionadas con el gasto, al no



implementar medidas de control, respecto al suministro de combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-13/31-063-01.- Relativo a no rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, comunicándolo al Ayuntamiento ya que se autorizaron compras con casas comerciales con las que una funcionaria municipal, la Presidenta Municipal, tiene parentesco consanguíneo directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente.



- PF-13/31-011-01.- Por no llevar a cabo el registro contable por el derecho al cobro y la recuperación de créditos por la cantidad de \$25,917.00, relativo a que el municipio realizó aportación para la obra “Mejoramiento de Vivienda peso a peso convenio con SEFIN” para lo cual dentro de la cláusula cuarta del convenio presentado, se estipula “Para efectos de la cláusula primera de este convenio el Ayuntamiento aportara la cantidad de \$51,834.00, mismos que se enterarán en la Secretaría de Finanzas, de éstos recursos el 50% tienen al carácter de recuperables”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/31-014-01.- Por no vigilar que los expedientes unitarios del Fondo III contengan la totalidad de la documentación social respectiva ya que se omitió presentar el acta de entrega recepción correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de camino tramo Estancia de García-El Epazote”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/31-017-01.- Por la inadecuada administración de los Recursos Federales del Fondo III de la vertiente de Gastos Indirectos, ejercicio fiscal 2013, al haber realizado erogaciones mediante Recursos del Fondo III 2013, para la adquisición de diversos activos fijos -placa compactadora, cortadora de concreto, revolvedora de concreto y mobiliario para oficina-, mediante la vertiente de Gastos Indirectos, adquisición que es considerada como improcedente debido a que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 tercer párrafo, señala que el 3% de los recursos del Fondo III, podrán aplicarse como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se



desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/31-019-01.- Por presentar incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorería en las vertientes de agua potable, alcantarillado, urbanización, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, desarrollo institucional y gastos indirectos, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/31-023-01.- Por haber presentado incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Tesorería en las vertientes de Obligaciones



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Financieras y Seguridad Pública, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-13/31-033-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$32,729.06, de la Cuenta Bancaria número 0171166905 Operativa del Fondo III 2010, mismos que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2013, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-13/31-036-01.- Por no haber ejercido la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes del Fondo III, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/31-039-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria de los expedientes del Fondo III fuera cancelada mediante el sello de "OPERADO FISM <año>" a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento





en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/31-043-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$7,198.93 provenientes del Fondo IV 2010, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de



2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-13/31-046-01.- Por no haber ejercido los recursos por la cantidad de \$137,902.00 provenientes del Fondo IV 2013 -subejercicio presupuestal-, situación que refleja una inadecuada programación en el ejercicio de los recursos al no cumplirse con las metas y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento y 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 96 fracciones I, II y VI, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-13/31-049-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria por el ejercicio fiscal 2013, cancelada con el sello de "Operado",



identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUND <año> a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/31-001-01.- Por no haber presentado evidencia documental relativa a las modificaciones presupuestales en la cuenta 6000 del SACG del presupuesto de egresos, así como de las inversiones aprobadas y ejercidas durante y al cierre del ejercicio fiscal; asimismo de las modificaciones de la carátula del informe al 31 de diciembre realizadas mediante el Programa Municipal de Obras (P.M.O.). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, XXVI y XXX, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II, VI y XXVII, 102 fracción I y V, 169, 170, 179 y



181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Juan Ramón Ruiz Acosta y Emilio Galicia García como Presidenta Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, respectivamente.

- OP-13/31-011-01.- Por no haber presentado evidencia documental del ejercicio del monto de \$200,000.00, destinado para la obra denominada "Construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas, en Cabecera Municipal", así como no informar de las modificaciones realizadas a la Programación y su debido registro en los informes de avance físico financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X, 86 fracciones II, 90, 93 segundo párrafo, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XII, y XV 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 99 fracciones I y VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal



y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/31-030-01.- Por no presentar evidencia documental relativa a falta de integración y presentación de los expedientes unitarios de obra, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 fracción III, 65, 81, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Zacatecas; 23 fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 fracción IV de su Reglamento; 74 fracciones III, V, XXVI, 99 fracción I y VI, y 184 de la ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

- AF-13/31-065.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/31-009, AF-13/31-012, AF-13/31-014, AF-



13/31-016, AF-13/31-025 y AF-13/31-036 Pliego de Observaciones; AF-13/31-010, AF-13/31-013, AF-13/31-015, AF-13/31-017, AF-13/31-019, AF-13/31-020, AF-13/31-021, AF-13/31-022, AF-13/31-026, AF-13/31-029, AF-13/31-032, AF-13/31-047, AF-13/31-049, AF-13/31-050, AF-13/31-052, AF-13/31-053, AF-13/31-055; AF-13/31-057, AF-13/31-059, AF-13/31-060, AF-13/31-062 y AF-13/31-063 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y AF-13/31-023, AF-13/31-027, AF-13/31-030, AF-13/31-033, AF-13/31-041, AF-13/31-044, Recomendación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/31-051.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número PF-13/31-030 Pliego de Observaciones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Yadira Galván Sánchez y Emilio Galicia García, como Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/31-052.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por el Servidor Público responsable, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/31-010 y PF-13/31-013, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control; a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Juan Antonio García Vargas como Contralor Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/31-034.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/31-032 y OP-13/31-033, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Juan Ramón Ruiz Acosta como Presidenta Municipal y Director



de Obras y Servicios Públicos, respectivamente. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; por un monto total de **\$2'950,374.15** (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2013-19/2014; a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Beneficiario de Pago, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013 y relativo a lo siguiente:

- AF-13/31-003.- Por la cantidad de \$22,156.98 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago al maestro comisionado, C. Hugo Pineda Martínez, del cual el ente auditado no exhibió el acta de Cabildo en la que se autorice su contratación, así mismo no se encontró en plantilla de personal, así como tampoco presentó evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V,





VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario así como Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Hugo Pineda Martínez; Síndica Municipal, Tesorero y Beneficiario del pago en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- AF-13/31-005.- Por la cantidad de \$106,039.34 (CIENTO SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en los rubros de Refracciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social, Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados así como Deporte, mediante la expedición de los cheques número 913990, 913986, 913995, 914013, 931419, 914158 y 913998 de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la recepción de los bienes y servicios adquiridos, además de que éstos hayan sido aplicados en actividades propias del municipio y de que el soporte documental del gasto es de fechas del ejercicio fiscal 2012 y no cumple con los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.

- AF-13/31-007.- Por la cantidad de \$578,513.81 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 81/100 M.N.), relativa a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos en los rubros de Cuotas para seguros de vida al personal, Honorarios y Comisiones, Refracciones, Accesorios y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social, Deporte y Ayudas, de los que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo



Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.

- AF-13/31-012.- Por la cantidad de \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones de las que el ente auditado no presentó evidencia fehaciente de la instalación de un arrancador tensión reducida P.125/H.P. 440 Volts marca SIEMENS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracción IV, 169, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.
- AF-13/31-014.- Por la cantidad de \$19,401.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación por concepto de seguros de auto, de la que no se presentó soporte documental que compruebe la erogación, ni evidencia que dé certeza que se aseguraron bienes



propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.

- AF-13/31-016.- Por la cantidad de \$385,644.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), relativa a erogaciones por concepto de varios eventos de la feria del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se comprobaron con documentación que no justifica la recepción y uso de bienes y servicios en actividades propias de la feria, y en algunos casos las erogaciones fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.

- AF-13/31-025.- Por la cantidad de \$41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones que no presentan evidencia documental de haber realizado el estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto "Establecimiento de un Relleno Sanitario denominado Monte Escobedo" y el "Seguimiento de procedimiento de PROFEPA exp. admón núm. PFPA/38.3/20.27.2/0115-12 Resolución no. 127/RN-FO/2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de



2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo, Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- AF-13/31-035.- Por la cantidad de \$9,982.83 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), relativa a adquisiciones de bienes muebles, 79 sillas de plástico y un ventilador de pedestal mitek, que no se incorporaron dentro del patrimonio del municipio, ni se encontraron físicamente en el mismo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I y IV; 93 fracción V, 96 fracciones I y VI, 191, 192 Y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo y Fidel Alejandro Castañeda Carrillo como Síndica Municipal y Tesorero en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo, respectivamente.
- PF-13/31-001.- Por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 de la Cuenta Bancaria número 0192512122 de BBVA Bancomer por concepto de pago por capacitación a empleados de la Presidencia Municipal dentro del



rubro de Desarrollo Institucional, para lo cual se realizó un pago por concepto de transporte a Paraíso Caxcán por un importe de \$12,524.00, así como el pago por la cantidad de \$67,476.00, por concepto de hospedaje y consumo en restaurante en Paraíso Caxcán; la factura de hospedaje contempla a 41 adultos y 22 menores, y el municipio presenta sólo una lista firmada por 25 trabajadores del municipio, además, tampoco se presentaron las constancias por asistencia al curso. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real, como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- PF-13/31-004.- Por la cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con Recursos del Fondo III 2013 para la ejecución de una obra denominada "Techado de aula didáctica en el salón del DIF de la comunidad de Laguna Grande", la cual se considera improcedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que benefician



directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 167 segundo párrafo, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- PF-13/31-007.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) erogación dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III 2013 con recursos de la Cuenta Bancaria número 0192512122, de BBVA Bancomer mediante la expedición del cheque número 26 de fecha 5 de julio de 2013, para la adquisición de un multifuncional Sharp; erogación que se considera improcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, debido a que la vertiente está etiquetada para ser aplicada en gastos para apoyar a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 93 fracciones III y IV, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en





la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.

- PF-13/31-029.- Por la cantidad de \$39,496.89 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), erogación de la cuenta número 0189650938 denominada "FOPADEF" de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zac., mediante la expedición del cheque número 38 de fecha 13 de mayo de 2013 y que de acuerdo a la póliza de egresos número E00382 se indica como concepto Trino Berumen, refaccionaria y balconería; sin embargo el municipio no presentó el expediente unitario correspondiente con la totalidad de la información técnica, social y financiera. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos en relación con los artículos 86 fracción II, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículos 62, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario; Yuliana Márquez Escobedo, Fidel Alejandro Castañeda Carrillo y Antonio Sánchez del Real como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera mencionada y Directos los otros dos.



- OP-13/31-007.- Por la cantidad de \$11,020.00 (ONCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción del sistema de alumbrado público acceso sur, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 2 postes cónicos circulares por \$6,264.00 y 2 lámparas OV-15, 150 W, 127 volts completa por \$4,756.00, en virtud de que no se presentó el acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de los manifestado por el ente fiscalizado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/31-013.- Por la cantidad de \$19,406.80 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Creación del



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

área de distribución en calle Fresno, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en la colocación de 1 de poste de concreto de 9-400 metros por \$1,740.00; 1 luminaria OV-15 completa 100 watts, 220 volts completa por \$3,016.00; 1 tubo de 2" de acero galvanizado PG por \$1,334.00 y 10 varillas CW por \$3,596.00, así como proyecto y trámite ante CFE por \$9,280.00, en virtud de que el ente fiscalizado no presentó información y documentación para solventar esta observación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-015.- Por la cantidad de \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red de baja tensión en calle Insurgentes, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, consistentes en la falta de proyecto y trámite



ante CFE por lo tanto la obra no opera; en virtud de que la responsabilidad directa de la Administración Municipal 2010-2013 debió ser supervisar que el contratista cumpliera con la ejecución, terminación y operación de la obra ya que la obra fue pagada en su totalidad. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181,184 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Eliseo Gamboa Barragán, Presidente Municipal del 05 de abril al 21 de julio de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-022.- Por la cantidad de \$5,104.00 (CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica creación de área de distribución trifásica en calle Guadalupe, Monte Escobedo", realizada mediante el Fondo III 2012, consistentes en 1 lote de control de alumbrado por \$3,306.00; 1 lote de preparación para medición de alumbrado por \$1,392.00 y 1 protector de retenida por \$406.00, en virtud de que no se presentó el acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de lo



manifestado por el ex Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/31-025.- Por la cantidad de \$1'490,728.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por encontrar abandonada y sin terminar la obra denominada "Electrificación en fraccionamiento Las Águilas, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa COPROVI y Empréstito, así como por conceptos pagados no ejecutados consistentes en el dos transformadores de 75 kva y 20 luminarias rotas; en virtud de que no se presentó el acta de sitio del Contralor Municipal actual donde declare ó dé fe de lo manifestado por el ex Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



DL. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de Zacatecas; 17, 20, 25, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, VIII y X; 86 fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento, así mismo en los artículos 62, 74 fracciones III, V, XXVI y XXX, 99 fracción I y VI, 167, 169,170, fracción I y VI, 172, 177, 179, 181,184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Raúl Ixta Serrano como Presidente Municipal del 01 de enero al 04 de abril de 2013 y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Antonio Sánchez del Real como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de **\$3'999,436.17** (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-31-2013-19/2014; a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013 y relativo a lo siguiente:

- AF-13/31-009.- Por la cantidad de \$203,757.02 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en los rubros de Alimentos de animales, Honorarios y Comisiones, Refracciones, Accesorios



y Herramientas Menores, Gastos de Ceremonia y Orden Social y DIF, mediante la expedición de los cheques número 914311, 914353, 911508, 931543, 914297, 931568, 914343, 931619, 914321, 931616, 931585 y 2 transferencias bancarias de las que el ente auditado no presentó evidencia documental que justifique plenamente la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio Galicia García como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de ellos.

- AF-13/31-036.- Por la cantidad de \$76,280.04 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.) relativa a adquisiciones de bienes muebles que no fueron encontrados físicamente, integrados por estante para archivo, equipo de sonido, comedor, impresora, horno y cámara. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y David Bernal Rangel como



Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-13/31-038.- Por la cantidad de \$3'578,858.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) relativa a la inexistencia física de 32 vehículos, mismos que fueron entregados en físico por la administración 2010-2013, según consta en anexo número 39 de entrega-recepción e incorporados dentro del patrimonio del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado como Presidenta y Síndico Municipales respectivamente, ambos, en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-13/31-016.- Por la cantidad de \$93,422.00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) erogaciones dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III 2013 con recursos de la Cuenta Bancaria número 0192512122 de BBVA Bancomer, para la adquisición de diversos activos -placa compactadora, cortadora de concreto, revolvedora de concreto y mobiliario: escritorio, silla de trabajo, silla de piel y despachador de agua-, erogaciones que se consideran como improcedentes dentro de





la vertiente de Gastos Indirectos, debido a que la vertiente esta etiquetada para ser aplicada en gastos para apoyar a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 93 fracciones III y IV, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio Galicia García y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico, Tesorero Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos siguientes.

- PF-13/31-030.- Por la cantidad de \$47,118.12 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 12/100 M.N.) erogación realizada de la de la Cuenta Bancaria número 0189607145 denominada "CONADE", de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zac. mediante transferencia en fecha 2 de noviembre de 2013 y que de acuerdo a la póliza de egresos número E00905 se indica como concepto CONADE, reintegro 2012 a la TESOFE y no se presentó el expediente unitario correspondiente con la totalidad de la información técnica, social y financiera o evidencia documental de que en la TESOFE se haya recibido el importe. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica



del Municipio; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los C.C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio Galicia García y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos siguientes.

**IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL** comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, por lo que se refiere a tres contratistas, derivado de la acción a promover OP-13/31-029 de acuerdo a lo siguiente:

- OP-13/31-029.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, con relación a los prestadores de servicios los C.C. Octavio Romero Sánchez, José Luis Torres Martínez y Leticia Arellano García por ser los contratistas que ejecutaron la gran mayoría de la obra asignada directamente en el municipio durante el periodo revisado, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

  
**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

  
**DIP. ISMAEL SOLÍS MARES**

**SECRETARIA**

  
**DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**

